REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
*****

REF: Solicitud de Ampliación de Monto de Contratos suscriptos en el marco de diversos procedimientos de Contrataciones Públicas.----------

DICTAMEN UOC N° 59/2021

Asunción, 23 de agosto de 2021.

SEÑOR
MARCELO A. DENIS T.
DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS (UEC)
PRESENTE:

Con relación al procedimiento de referencia, a través del Memorándum U.E.C. N° 347/2021 de fecha 23 de agosto del corriente, la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos remitió a esta Dirección, los antecedentes referentes a contratos suscriptos por la Justicia Electoral con empresas proveedoras de bienes y servicios, y las solicitudes de las dependencias administradoras de los contratos de ampliación del monto de los mismos, requiriendo parecer legal sobre la procedencia de los convenios modificatorios y la verificación del proyecto de resolución respectivo.

Así, corresponde referir primeramente cuanto sigue:

I) ANTECEDENTES.

1. En fecha 05 de junio de 2020 se promulgó la Ley N° 6547/20 *"QUE MODIFICA TEMPORAL Y PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 154 DE LA LEY N° 834/1996 "QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ELECTORAL PARAGUAYO" , A LOS EFECTOS DE LOS COMICIOS MUNICIPALES DEL AÑO 2020 Y ESTABLECE UN NUEVO CALENDARIO ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES AÑO 2020"* .

2. Que por Resolución TSJE N° 22/2020 de fecha 27 de julio de 2020, se resolvió aprobar el Cronograma Electoral para las elecciones de Intendentes y Miembros de Juntas Municipales en todos los distritos del país, para el periodo 2021 – 2025.

3. Según notas remitidas por las Direcciones de Tecnologías de la Información y Comunicación, Patrimonio y Logística Administrativa de la Justicia Electoral, han solicitado a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos llevar adelante los trámites tendientes a ampliar los montos de algunos contratos de adquisición de bienes suscriptos por la Institución, en el marco de las tareas organizativas y preparatorias para la realización exitosa de las Elecciones Municipales 2021.

4. Habiendo recepcionado las solicitudes de ampliación formuladas por las Dependencias Administradoras de los contratos, la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos solicitó a las empresas proveedoras la correspondiente conformidad y aceptación para ejecutar los procedimientos de ampliación de monto de los contratos que se detallarán más abajo; manteniendo invariable los precios unitarios originalmente adjudicados, así como el Plan de Entrega y demás condiciones establecidas en las bases de la contratación y en las cláusulas contractuales,

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN * JUSTICIA ELECTORAL

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

señalando que los montos a ampliar no superarán el límite legal del 20% del monto del Contrato Original.

5. En dicho contexto, las empresas proveedoras han manifestado su conformidad a traves de notas, aceptando proseguir con los trámites para la ampliación de monto de los contratos en las condiciones estipuladas.

6. Por Memorándum, la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos solicitó a la Dirección de Presupuesto, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) para la ampliación de los contratos objeto del presente procedimiento.

7. Por Memorándum, la Dirección de Presupuesto remitió los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria que contempla el monto total de las ampliaciones contractuales arriba detalladas.

En tal sentido, esta Dirección, prosiguiendo con los trámites de rigor, expresar lo siguiente:

II) NORMATIVA APLICABLE Y RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta la cuestión planteada la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** , en su **Art. 63° "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**" establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente…" ." …Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…" .*

Asimismo, el **Decreto Reglamentario N° 2992/19** en su **Art. 96° "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS"** señala: *"… Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley" .*

Adentrandonos en la cuestión a ser analizada y conforme a la verificación de los antecedentes, esta Dirección constató que los Contratos cuya modificación se pretenden, a la fecha se encuentran vigentes. Es de suma importancia resaltar este punto, pues cualquier modificación que se solicite en alguna de las cláusulas contractuales, necesariamente deben formalizarse dentro del periodo de su vigencia de conformidad a lo requerido en el Art. 63° de la Ley N° 2051, por lo que la presente solicitud de ampliación de monto se enmarca dentro del presupuesto de la norma mencionada.

En atención a lo señalado, las dependencias administradoras de los contratos en cuestión, ante la proximidad de los actos eleccionarios y el despliegue institucional que

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN JUSTICIA ELECTORAL

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

exigen las tareas organizativas de las elecciones, han solicitado a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos, se inicien los trámites tendientes a ampliar el monto de los mismos, en razón a que las necesidades de bienes de carácter indispensables para atender las tareas de organización y logística para el éxito de los próximos comicios, requerirán una mayor cantidad de los bienes objeto de los contratos de referencia, por lo cual la ampliación hasta el límite legal se halla justificada en la necesidad de prever una respuesta eficiente del TSJE en todo lo que se refiere a la organización de las elecciones a realizarse el próximo 10 de octubre del corriente.

A continuación se pasa a detallar los contratos cuya ampliación de monto se pretende, reiterando que dicha ampliación no supera el 20% del monto del contrato original, conforme lo establece la normativa que rige las contrataciones públicas:

1- **Contrato N° 7/2021** suscrito con la firma **COMTEL S.A**., en el marco de la LPN N° 15/2020 para la *"***ADQUISICIÓN DE MINI/MICRO PC´S PARA EL JUZGAMIENTO DE ACTAS ELECTORALES, CENTRO DE INFORMACIÓN Y MONITOREO, SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP), SOPORTE TÉCNICO Y LOGÍSTICO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021"** con **ID N° 383631**, por el monto adicional en el Lote N° 1 de Gs. 373.295.560.- y en el Lote N° 2 de Gs. 81.866.680.-, incluido todos los impuestos. Se aclara que dicho contrato a la fecha cuenta con una ejecución contractual del 100%.

2- **Contrato N° 22/2021** suscrito con la firma **MACRON S.R.L**.., en el marco de la LCO N° 12/2020 para la *"***ADQUISICIÓN DE ESTANTES METÁLICOS CON ESTRUCTURAS REFORZADAS EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 AD REFERENDUM AL PLAN FINANCIERO 2021***"* con **ID N° 388758**, por el monto adicional de Gs. 159.016.000, incluido todos los impuestos.

3- **Contrato N° 27/2021** suscrito con la firma **FERRETERÍA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cárdena**, en el marco de la CD N° 7/2021 para la *"***ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y BOLSAS PARA EMBALAJE Y TRANSPORTE DE MATERIALES ELECTORALES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021***"* con **ID N° 397448** , por el monto adicional en el Lote N° 3 de Gs. 6.160.000, incluido todos los impuestos.

Cabe señalar que los tres contratos objeto del presente procedimiento la fecha cuentan con una ejecución contractual del 100%.

Corresponde manifestar que, debido a la situación de Pandemia por el Covid-19, las Elecciones Municipales 2021 serán realizadas en estricto cumplimiento del protocolo sanitario establecido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, lo que ha generado que esta Institución adquiera insumos y materiales de bioseguridad para el cumplimiento del protocolo sanitario, materiales que deberán ser distribuidos a todo el país para su utilización en cada local electoral, juntamente con los maletines electorales. Es por ello, que resulta

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN * JUSTICIA ELECTORAL

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación

necesario prever una mayor cantidad de insumos y bolsas de embalaje para el transporte de dichos materiales de bioseguridad a todos los distritos del país, y la adquisición de estantes metálicos para el resguardo de los maletines electorales y de los insumos necesarios para el cumplimiento efectivo del protocolo sanitario.

Resaltamos que, precisamente, el acto eleccionario previsto para el 10 de octubre del presente año será la primera elección de autoridades nacionales a realizarse bajo la implementación del nuevo sistema de votación y escrutinio establecido en la Ley N°6318/19, que dispone la utilización de máquinas de votación electrónica, lo que impone el deber de prever todas las medidas de contingencia necesarias, siendo preponderante disponer de la cantidad necesaria de equipos informáticos para el cumplimiento de las metas y objetivos trazados para la implementación exitosa del sistema de voto electrónico.

Cabe además señalar que, se han emitido los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) respectivos por el monto de todos los contratos a ser ampliados, por lo tanto, se cuenta con los fondos necesarios para hacer frente a la ampliación solicitada.

Por tales motivos, en concordancia con la normativa aplicable señalada y ante las consideraciones de hecho y derecho expuestas en el exordio, no se opone reparo para que el Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral, dicte Resolución autorizando a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación de monto de los contratos detallados más arriba, ya que los bienes objeto de los contratos del presente procedimiento son indispensables para el cumplimiento de los objetivos trazados por esta Institución en el marco de los procesos electorales orientados a los comicios municipales del 2021.

Asimismo, una vez autorizada la ampliación mencionada, se deberá solicitar a las empresas proveedoras, el endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto ampliado, conforme a las condiciones establecidas en las Cartas de Invitación, Pliegos de Bases y Condiciones y a la normativa legal vigente.

Es mi Dictamen.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIERA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
JUSTICIA ELECTORAL

C.P. Angelo Calderini
Director
Unidad Operativa de Contratación